

**LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS; 14, DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, 6, DEL ACUERDO QUE CONTIENE EL ESTATUTO ORGÁNICO DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, 79, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 27 BIS, DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 49, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO 2026; Y**

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, que en relación con el artículo 1º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece disposiciones de orden público y de interés social, con el objeto de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerza contra cualquier persona, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, derivado de ello se promoverán programas al alcance de toda persona, eliminando obstáculos que limiten en los hechos de libertad y la igualdad de las personas que impidan su pleno desarrollo.

**SEGUNDO.** Que en los artículos 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8º de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, se consagra el derecho a la protección de la salud, como uno de los objetivos fundamentales para la permanente superación del nivel de vida de la población; fundamento de los programas del Estado en la materia y que tiene como objeto el bienestar físico y mental de las personas, así como la extensión progresiva, tanto cuantitativa como cualitativa, de los servicios de salud, para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

**TERCERO.** Que de acuerdo a la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 en el Objetivo 3 en donde señala Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; en específico a lo que se establece en la meta del objetivo en su apartado 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

Que el Acuerdo 2 del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, denominado: Acuerdo para el Bienestar del Pueblo; Objetivo 2.3 Agenda del Bienestar “Primero los Pobres”. Fomentar el acceso y beneficio de los programas de desarrollo social; Estrategia 2.3.1. Mejorar las condiciones de desarrollo social y bienestar de la población hidalguense, con base en programas, proyectos, acciones y transferencias directas y focalizadas; y línea de acción, 2.3.1.1. Implementar programas sociales y de bienestar dando respuesta a las problemáticas sociales. Garantizando el derecho a la salud de las y los hidalguenses, mejorando el acceso oportuno, seguro y de calidad a los servicios de salud, en específico el objeto 2.1. Referente a Servicios de Salud, contemplando en su punto 2.1.1.2 Promover el abasto de medicamentos e insumos para la salud con énfasis en las personas de atención prioritaria, asegurando una perspectiva regional y encaminada a satisfacer las necesidades de la población, 2.1.5 Garantizar el acceso a una atención integral a la salud y 2.1.5.2 Ampliar la cobertura de atención a la salud de manera gratuita a la población que no cuenta con seguridad social, dando cumplimiento a los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030.

Generar nuevos modelos de atención a la salud de calidad dando respuesta inmediata, puntual y oportuna en beneficio a toda la población en general y en especial a las personas de atención prioritaria, incorporando y reconociendo de forma responsable la práctica de la medicina tradicional.

**CUARTO.-**Que el Programa Sectorial de Salud para el Estado de Hidalgo establece, entre sus directrices, la consolidación del acceso efectivo, universal y gratuito a los servicios de salud para la población hidalguense, en alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y la Agenda 2030, a través de diversos objetivos y líneas de acción; en particular, mediante su objetivo 7, consolidar el acceso a los servicios de salud de manera efectiva, universal y gratuita; su objetivo 8, orientado a fortalecer los modelos de atención

a personas con discapacidad, favoreciendo su inclusión educativa, laboral y social, destacando la línea de acción 8.1 consistente en brindar apoyos funcionales en materia de salud a personas en situación de vulnerabilidad a través de la Administración del Patrimonio Social; su objetivo 9, encaminado a incrementar la eficacia, efectividad y eficiencia de los procesos de atención, mejorando la calidad de los servicios de salud, particularmente mediante las líneas de acción 9.1, promoción y vigilancia del cumplimiento de estándares de calidad técnica y seguridad del paciente mediante la homologación de procesos clínicos y administrativos, y 9.4, reforzamiento de los servicios de salud con enfoque intercultural, perspectiva de género y respeto a la diversidad; y finalmente, su Objetivo 11, dirigido a garantizar el uso racional de los recursos en salud, a través de la línea de acción 11.1 consistente en optimizar y transparentar el uso de los recursos financieros, materiales y humanos para mejorar la organización y operación de la Secretaría de Salud.

**QUINTO.-** Que el artículo 3° de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que, en el Estado de Hidalgo, todas las personas tienen el derecho a una buena administración pública y a sus derechos derivados, que consiste en recibir un trato imparcial, objetivo y justo en el despacho de sus asuntos de carácter público; artículo 71° apartado XLVII, que establece al Titular del Ejecutivo a conducir y promover el desarrollo integral del Estado, de conformidad con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo estatal, así como elaborar planes y programas, para promover e impulsar el desarrollo regional; y al artículo 86 que determina a la planeación como democrática, a través de la participación de los diversos sectores del Estado, se recogerán las aspiraciones y demandas de la sociedad, para incorporarlas al Plan y a los programas de desarrollo.

**SEXTO.-** Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo establece el marco jurídico para la creación, operación y ejecución de los programas sociales, al reconocer en su artículo 7 el derecho de toda persona a participar y beneficiarse de dichos programas conforme a la normatividad aplicable; disponer en su artículo 10 que deberán preverse los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas en materia de desarrollo social, considerando las recomendaciones emitidas por el Consejo Estatal de Desarrollo Social, para la creación, modificación o eliminación de Programas Estatales; señalar en su artículo 13 que la Política Social Estatal tiene como objetivos propiciar las condiciones que aseguren a toda persona el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas sociales y la igualdad de oportunidades, promoviendo la generación de empleo e ingreso, el fortalecimiento del desarrollo regional y la atención prioritaria a los municipios con mayor porcentaje de población en situación de pobreza extrema; establecer en su artículo 34 que el Presupuesto para el Desarrollo Social y los Programas Sociales se integrarán procurando mantener incrementos reales, privilegiando los sectores y localidades definidos como prioritarios en el marco de dicha Ley; así como regular en sus artículos 50 y 51 los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias de los programas sociales

**SÉPTIMO.-** Que la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo establece en su artículo 1 la responsabilidad de las entidades de la Administración Pública Estatal y Paraestatal de ejercer los recursos públicos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, así como de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ejercicio del gasto público; y que, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 79, dicha responsabilidad deberá instrumentarse mediante la emisión de Reglas de Operación cuando se trate de programas que otorguen subsidios a la población, las cuales deberán sujetarse y alinearse a lo establecido en el Presupuesto de Egresos correspondiente, a fin de regular su correcta aplicación y garantizar el adecuado uso de los recursos públicos.

**OCTAVO.-** Que el 18 de noviembre de 1996, se publicó en el Periódico Oficial el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se creó el Organismo Servicios de Salud de Hidalgo, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Dando origen al Acuerdo que reformó el artículo 17 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado del gobierno del Estado de Hidalgo "Servicios de Salud de Hidalgo" para incluir a la Administración del Patrimonio Social de Servicios de Salud como Órgano Desconcentrado por función, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 11 de enero de 1999, en donde posteriormente el 14 de marzo de 2005 se aprueba la modificación al Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Hidalgo en donde señala en el artículo 41 que la

Administración del Patrimonio Social ejercerá las acciones para apoyar en la prestación de servicios de salud y programas asistenciales, así como normar, operar y vigilar el sistema estatal de cuotas de recuperación y de más recursos que se allegue, fundamentados en los principios de solidaridad social; rigiéndose conforme al Decreto que modifica diversas disposiciones del que creó al Organismo Descentralizado Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 15 de abril de 2019 así como en el Estatuto Orgánico de Servicios de Salud de Hidalgo publicado el 03 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**NOVENO.**- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto número 403-LXVI, por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2026, se establece la facultad de los organismos públicos descentralizados, a través de su órgano de gobierno, para la creación y, en su caso, aprobación de las Reglas de Operación de los programas que otorguen subsidios y otras ayudas, las cuales deberán ser publicadas en términos de la normatividad aplicable, previa validación presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda; y que, en cumplimiento a lo anterior, las presentes Reglas de Operación del Programa “Apoyos en Especie en Materia de Salud a Personas Vulnerables” fueron validadas presupuestalmente por la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo durante el mes de enero de 2026.

**DÉCIMO.** Que, derivado de la implementación del Sistema de Salud para el Bienestar, se ha fortalecido un enfoque de atención prioritaria a los grupos en situación de vulnerabilidad y, de manera particular, a las personas que no cuentan con seguridad social, lo cual constituye un eje relevante para que Servicios de Salud de Hidalgo, a través de la Dirección de Administración del Patrimonio Social, ejerzan sus atribuciones orientadas a fortalecer, promover y ejecutar programas que permitan ampliar el acceso a servicios de salud y beneficios en materia de atención médica en favor de la población hidalguense.

**DÉCIMO PRIMERO.**- Servicios de Salud de Hidalgo trabajará de manera permanente para cambiar la percepción de la población, mediante la mejora de la cobertura de prestación de servicios de salud de manera equitativa, incluyente, solidaria, preventiva, con trato digno y adecuado a toda la población del Estado, con énfasis en la atención hacia las personas en condiciones de vulnerabilidad para lo cual durante el año 2023 se tenía un estimado de 2,072,438 hidalguenses sin derechohabencia con lo que respecta al estimado 2026 de 2,118,536. En Hidalgo, según el Censo de Población y Vivienda 2020, el 8.3% de la población, tiene alguna discapacidad. La mitad de estas personas tienen 60 años o más, de acuerdo con la encuesta Nacional de Dinámica Demográfica del Instituto Nacional de Estadístico y Geografía. Además, 13.4% de la población hidalguense tiene limitación para realizar actividades cotidianas, y 1.3% tiene algún problema o condición mental según el censo 2020. Definición de problema público. Personas del Estado de Hidalgo sin seguridad social mantienen la prevalencia sobre un problema de salud.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

## **ACUERDO**

### **POR EL QUE SE EXPIDEN Y APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS EN ESPECIE EN MATERIA DE SALUD A PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

#### **1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

##### **1.1 Definición de Población potencial.**

Población Total del Estado de Hidalgo.

##### **1.2 Definición de población objetivo.**

Hidalguenses con y sin derecho a los Servicios de salud.

##### **1.3 Objetivo general.**

Otorgar apoyos en especie en materia de salud como: medicamentos, material de curación, material de osteosíntesis, renta de equipo médico, estudios de laboratorio y gabinete, pago parcial por atención médica recibida en hospitales públicos, apoyos funcionales como: silla de ruedas, bastones, andaderas, lentes de

armazón, auxiliares auditivos, entre otros, atendiendo así a las peticiones de salud de la población hidalguense que no cuenta con seguridad social, con las excepciones que contemplan los presentes Reglas de Operación, y de escasos recursos económicos, bajo principios bioéticos y de transparencia en el manejo de los recursos públicos.

En el caso de apoyos funcionales como sillas de ruedas estándar, PCI y PCA, andaderas, muletas y bastones, podrán ser consideradas las solicitudes a población abierta, dependiendo de la suficiencia presupuestal. En el caso de lentes de armazón estos serán otorgados para personas con o sin derechohabencia.

#### **1.4 Objetivos específicos.**

- Atender las solicitudes de personas sin seguridad social, preferentemente vulnerables o de escasos recursos, que solicitan apoyos relacionados a la salud.
- Otorgar apoyos en especie en materia de salud, mediante la adquisición total o parcial de necesidades médicas de la población sin seguridad social solicitante, preferentemente vulnerables o de escasos recursos.
- Otorgar apoyos funcionales, auxiliares auditivos y lentes de armazón a personas preferentemente vulnerables o de escasos recursos.

#### **1.5 Contribución social y alineación a instrumentos rectores.**

- Contribución social

Las personas en condiciones de vulnerabilidad sin seguridad social disminuyen la prevalencia sobre un problema de salud y en caso de personas con discapacidad obtienen apoyo de ayudas funcionales.

- Alineación a instrumentos rectores

Programa Sectorial del Salud 2023-2028

Objetivo 8. Fortalecer los modelos para la atención de personas con discapacidad favoreciendo su inclusión educativa, laboral y social.

Línea de acción 8.1. Brindar apoyos funcionales en materia de salud a personas en situación de vulnerabilidad por medio de la Administración del Patrimonio Social.

## **2. COMPONENTES**

Otorgar apoyos en especie en materia de salud como: medicamentos, material de curación, material de osteosíntesis, renta de equipo médico, estudios de laboratorio y gabinete, pago parcial por atención médica recibida en hospitales públicos, apoyos funcionales como: silla de ruedas, bastones, andaderas, lentes de armazón, auxiliares auditivos, entre otros.

## **3. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

### **3.1 Definiciones clave utilizadas en las Reglas de Operación en orden alfabético.**

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

1. Administración del Patrimonio Social. - Organismo Desconcentrado de Servicios de Salud de Hidalgo.
2. Apoyos en especie. - forma de asistencia que consiste en la entrega directa de bienes o servicios en materia de salud, para los fines de las presentes Reglas de Operación, abarcan la totalidad de apoyos otorgados por el Programa.
3. Apoyo social. - Mecanismo para ayudar a las personas a subsanar una necesidad que afecte su calidad de vida a través del asistencialismo social, mediante el otorgamiento de apoyo en especies totales o parciales de lo solicitado, conforme a criterios de selección detallados en las Reglas de Operación.
4. Asistencia social. - Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva, comprendiendo acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación.
5. Apoyo funcional. - Dispositivos médicos destinados a sustituir o complementar una función, un órgano o un tejido del cuerpo humano.
6. Calidad de vida. - bienestar del individuo.
7. Cuotas de recuperación. - Importe cobrado por la prestación de un servicio de salud otorgado o subrogado.

8. Donaciones. - Transmisión gratuita de un bien.
9. Expediente. - Conjunto de documentos solicitados por las Reglas de Operación del Programa.
10. Persona beneficiaria. - Persona que cumple los requisitos considerados en las presentes Reglas de Operación, formando parte de la población atendida y beneficiada por los programas sociales.
11. Persona Vulnerable. - Personas que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza por su condición física, mental, o bien que tienen una emergencia o una situación en materia de salud.
12. Programa. - Apoyos en especie en materia de salud a personas vulnerables.
13. Protección a la salud. - Garantía que la sociedad otorga por medio de los poderes públicos, para que un individuo o un grupo de individuos, pueda satisfacer sus necesidades y demandas de salud al obtener acceso adecuado a de servicios del sistema o de alguno de los subsistemas de salud.
14. Receta. - Documento expedido por institución del sector público o instituciones sin fines de lucro, incluye solicitudes de imagenología, orden de laboratorio o similares.
15. Reglas de Operación. - Las Reglas de Operación del Programa de Apoyos en especie en materia de salud a personas vulnerables, que ejecuta Servicios de Salud de Hidalgo a través de la Administración del Patrimonio Social.
16. Seguridad social. - Protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica a través de Instituciones Públicas.

#### **4. COBERTURA TERRITORIAL**

##### **4.1 Ámbito territorial del programa.**

El programa tiene cobertura para los 84 municipios del Estado de Hidalgo.

##### **4.2 Regiones, municipios, localidades o zonas de aplicación.**

Población sin seguridad social de los 84 municipios del Estado de Hidalgo en las doce regiones contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

#### **5. PROCESO DE OPERACIÓN**

##### **5.1 Selección y Elegibilidad de Beneficiarios**

Para el otorgamiento de apoyos en especie, se deberán cumplir con los requisitos necesarios para integración de expedientes requeridos por la Administración del Patrimonio Social de Servicios de Salud de Hidalgo, mediante formatos establecidos.

##### **Personas beneficiarias:**

Tienen derecho todas las personas, sin seguridad social, con las únicas excepciones establecidas en las presentes Reglas, que se encuentren en el territorio del Estado de Hidalgo, preferentemente en situación de vulnerabilidad o en riesgo que, por sus condiciones económicas, físicas, mentales o sociales, requieran de apoyos para su bienestar, buscando mejorar su calidad de vida, sujeto a la suficiencia financiera y presupuestaria con la que se cuente.

##### **5.1.1 Proceso cronológico de selección.**

El proceso de asignación y evaluación se realiza mediante la solicitud de apoyos en especie de las personas sin seguridad social, después, a través del análisis del expediente integrado así como a la disponibilidad financiera y presupuestal que en el momento la Administración del Patrimonio Social cuente, se proporcionará el apoyo, dando prioridad a las necesidades consideradas como urgentes, es decir aquellas personas hospitalizadas en instituciones públicas del sector salud.

##### **5.1.2 Criterios de elegibilidad.**

1. No contar con seguridad social, con las excepciones que contemplan las presentes Reglas de Operación.
2. Radicar en el Estado de Hidalgo.
3. Ser referido por alguna institución del sector público o por instituciones sin fines de lucro.
4. Cumplir los requisitos de las Reglas.

Se dará preferencia a personas provenientes de grupos vulnerables como:

1. Personas con discapacidad
2. Personas de escasos recursos
3. Madres solteras

4. Personas de la tercera edad
5. Personas con problemas de salud crónicos
6. Infancias
7. Personas Migrantes
8. Personas que se encuentren hospitalizadas en alguna institución del sector público de salud.

### **5.1.3 Procedimientos, trámites y fases del proceso.**

El mecanismo de asignación de apoyos en especie se realiza de manera presencial en el lugar que ocupa la Administración del Patrimonio Social de Servicios de Salud de Hidalgo, ubicado en Boulevard de la Minería No. 130, Fraccionamiento La Puerta de Hierro, C.P. 42086, Pachuca de Soto, Hidalgo o mediante los enlaces de las instituciones públicas, quienes a través de medios electrónicos envían expedientes y solicitudes de las personas solicitantes, para su posterior envío documental.

Mediante la integración del expediente para la solicitud de trámite de apoyo, el cual contiene la documentación que se solicita en los requisitos plasmados en las presentes Reglas, además de aviso de privacidad, petición, entrevista realizada por el área de trabajo social para el estudio socioeconómico o bien estudio socioeconómico realizado por el Hospital, Jurisdicción Sanitaria, Centro de Salud o Institución Pública de referencia, validación de expediente por el área de Trabajo social y visto bueno de la Dirección de la Administración del Patrimonio Social. Por último, se procede a la entrega del apoyo en especie de manera directa a la persona beneficiaria o solicitante firmando el recibo de conformidad.

Deberán presentarse las personas beneficiarias o los solicitantes en las oficinas de Trabajo Social de la Administración del Patrimonio Social de Servicios de Salud de Hidalgo, ubicado en Boulevard de la Minería No. 130, Fraccionamiento La Puerta de Hierro, C.P. 42086, Pachuca de Soto, Hidalgo o mediante los enlaces de las instituciones públicas, de lunes a viernes de 08:30 a 15:00 hrs.

Presentando la siguiente documentación:

1. Resumen médico o dictamen médico o receta o cuenta hospitalaria o similares, emitidos por una institución del sector público o por instituciones sin fines de lucro.
2. Identificación del beneficiario o solicitante (copia simple de credencial de elector, pasaporte vigente, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional, licencia de manejo, o constancia de identidad expedida por la Presidencia Municipal, misma que deberá estar elaborada en hoja membretada y firmada por el funcionario municipal autorizado, sello y fecha actual, o nota del hospital o acta del ministerio público donde se manifieste no contar con documentación de identidad, Documento Nacional de Identidad (DNI) o tarjeta de residencia temporal o permanente, o pasaporte, o similar, en caso de personas migrantes en tránsito o radicando en el territorio hidalguense).
3. CURP del beneficiario.
4. Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, teléfono, predial o constancia de radicación expedida por la Presidencia Municipal, misma que deberá estar elaborada en hoja membretada firmada por el funcionario municipal autorizado, sello y fecha actual), vigente o no mayor a tres meses.
5. Constancia de no derechohabencia (disponible en los sitios electrónicos del IMSS y del ISSSTE) con las excepciones que contemplan las presentes Reglas de Operación.

### **5.1.4 Límites estratégicos, operativos o presupuestales.**

Una vez validado el expediente, la Dirección de la Administración del Patrimonio Social, realiza la selección de beneficiarios, de acuerdo con las características socioeconómicas, dándole prioridad a grupos vulnerables y personas hospitalizadas, basándose en el estudio socioeconómico, quedando sujeto a disponibilidad presupuestal y financiera. Por lo que se determina el monto del apoyo en especie, el cual podrá ser susceptible hasta por un monto máximo de veinte mil pesos por solicitud.

En caso de solicitudes por una cantidad mayor, se valorará la urgencia o gravedad del caso de acuerdo con el resumen o dictamen médico, en conjunto con el estudio socioeconómico y se emitirá un informe justificando la decisión por parte de la Dirección de la Administración del Patrimonio Social.

### **5.1.5 Criterios de focalización.**

Personas que no cuente con seguridad social y preferentemente pertenezcan a grupos vulnerables como:

1. Personas con discapacidad

2. Personas de escasos recursos
3. Madres solteras
4. Personas de la tercera edad
5. Personas con problemas de salud crónicos
6. Infancias
7. Personas Migrantes
8. Personas que se encuentren hospitalizadas en alguna institución del sector público de salud.

### **Comité Técnico Dictaminador.**

El Programa no cuenta con Comité Dictaminador derivado del tipo de apoyo en especie que se proporciona, la urgencia e inmediatez del apoyo solicitado, pues en muchas ocasiones se requiere una respuesta lo más pronta posible a fin de no poner en riesgo la salud de los solicitantes, priorizando la vida y salud de cada beneficiario, bajo el principio de solidaridad social.

## **6. DEFINICIÓN DE LOS APOYOS**

### **6.1 Apoyo en especie.**

El programa de Apoyos en especie en materia de salud a personas vulnerables brinda apoyos en especie tales como: medicamentos, material de curación, material de osteosíntesis, renta de equipo médico, estudios de laboratorio y gabinete, pago parcial por atención médica recibida en hospitales públicos, apoyos funcionales como: silla de ruedas, bastones, andaderas, lentes de armazón, auxiliares auditivos, entre otros, atendiendo las peticiones en materia de salud de la población hidalguense que generalmente no cuenta con seguridad social y preferentemente tenga escasos recursos económicos, bajo principios bioéticos y de transparencia en el manejo de los recursos públicos. La asignación de los apoyos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera.

### **6.2 Requisitos previos para recibir apoyos.**

- 6.2.1 Ser residente del Estado de Hidalgo o estar dentro del territorio estatal cuando sufra alguna condición clínica que requiera de algún apoyo en especie en materia de salud.
- 6.2.2 Que no cuente con seguridad social, con las excepciones que contemplan las presentes Reglas.
- 6.2.3 Demostrar la necesidad de salud por la que solicita la ayuda (dictamen médico o resumen médico o receta o cuenta hospitalaria o similares) expedido por una institución pública o sin fines de lucro.

### **6.3 Cantidades, montos y modalidades de entrega**

El programa otorga apoyos en especie, proporcionando apoyos por un monto máximo hasta por veinte mil pesos, por solicitud.

En caso de solicitudes por una cantidad mayor, se valorará la urgencia o gravedad del caso de acuerdo con el resumen o dictamen médico, en conjunto con el estudio socioeconómico y se emitirá un informe justificando la decisión por parte de la Dirección de la Administración del Patrimonio Social.

## **7. DERECHOS Y OBLIGACIONES**

### **7.1 Derechos de las personas beneficiarias.**

- 7.1.1 Recibir un trato respetuoso, digno, equitativo y sin discriminación alguna.
- 7.1.2 Recibir de manera directa, oportuna y gratuitamente los apoyos que otorga el Programa.
- 7.1.3 Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- 7.1.4 A la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de transparencia.
- 7.1.5 Recibir orientación de la Dirección de la Administración del Patrimonio Social y de Servicios de Salud de Hidalgo para la presentación de solicitudes de apoyo.

### **7.2 Obligaciones durante y después de recibir el apoyo.**

- 7.2.1 Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que les sea requerida de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas.
- 7.2.2 Realizar el llenado los formatos solicitados.
- 7.2.3 Hacer uso de los apoyos que otorga el Programa en los términos precisados en las presentes Reglas.
- 7.2.4 Deberá mantener un trato respetuoso hacia el personal responsable de la gestión y trámite del apoyo.

### **7.3 Causales de baja o suspensión.**

7.3.1 Cancelación por el beneficiario o solicitante al ya no requerir el apoyo.

7.3.2 Por fallecimiento.

7.3.3 No acudir por el apoyo en los treinta días posteriores a la notificación del apoyo.

## **8. CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN**

### **8.1 Órganos responsables del control y supervisión.**

La Administración del Patrimonio Social, en conjunto con Servicios de Salud de Hidalgo son los responsables de emitir, aplicar e interpretar las presentes Reglas.

### **8.2 Mecanismos de vigilancia del cumplimiento normativo.**

La Administración del Patrimonio Social de Servicios de Salud de Hidalgo, como órgano desconcentrado de Servicios de Salud de Hidalgo, será la instancia responsable de ejecutar las acciones para la operación del Programa, así como de analizar, interpretar y difundir los resultados con base a los indicadores establecidos en el Programa, así como de llevar a cabo en el marco legal de sus atribuciones y funciones administrativas que le correspondan.

### **8.3 Prevención e investigación de irregularidades.**

Realizar la vigilancia y control de los recursos presupuestales del gasto, con base a la normatividad vigente, así como contribuir a la racionalización de estos;

8.3.1 Verificar los avances de los apoyos otorgados en los indicadores de desempeño;

8.3.2 Asegurar la transparencia y rendición de cuentas.

### **8.4 Procesos de monitoreo y evaluación.**

El Programa está diseñado con la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados como instrumento para el seguimiento del desempeño. Los avances y resultados serán reportados a la UTED de la Secretaría de Hacienda, en los plazos establecidos, a través de los medios de verificación que sustenten el cumplimiento de los objetivos del Programa. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar de manera interna monitoreos territoriales de percepción ciudadana.

De conformidad con la normatividad aplicable, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Contraloría podrán realizar evaluaciones al Programa, internas o externas, e integrarlas al Programa Anual de Evaluación. La UTED revisará los resultados y verificará el cumplimiento de los términos de referencia y normatividad aplicable. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar las evaluaciones internas de proceso y diseño del Programa.

## **9. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS**

### **9.1 Disposiciones de transparencia aplicables.**

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad o promoción de este programa deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a lo establecido en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de conformidad con la normativa aplicable.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 69 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, la Administración del Patrimonio Social, tendrá la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a su programa de subsidios, que se publica mediante el portal web de Servicios de Salud apartado 48 RubrosSSH, fracciones 15 de ayudas sociales y 43 de ingresos recibidos por cualquier concepto, en el siguiente link:

<https://s-salud.hidalgo.gob.mx/Transparencia/RubrosSsh>

### **9.2 Protección de datos personales.**

El Programa respeta y protege los datos personales de los solicitantes y beneficiarios, cumpliendo con las disposiciones de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo y la NOM-004-SSA3-2012, Los datos recabados son estrictamente confidenciales y se utilizan exclusivamente

para los fines del programa, garantizando que no sean divulgados ni utilizados para propósitos comerciales, electorales o políticos.

### **9.3 Publicidad y rendición de cuentas.**

Se dará difusión a nivel Estatal al Programa mediante la publicación en los sitios electrónicos de Servicios de Salud de Hidalgo y de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo en el portal de Registro Único de Trámites y Servicios(RUTS), <https://ruts.hidalgo.gob.mx/ver/1179>

Se podrán presentar quejas o denuncias con respecto a la ejecución del presente programa por escrito, ante la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, ubicada en Boulevard de la Minería número No. 130, Fraccionamiento La Puerta de Hierro, Código Postal 42086, Pachuca de Soto, Hidalgo; o en el Órgano Interno de Control del Organismo con dirección en Av. Campo de Aviación No. 1, 2do. Piso Colonia Venta Prieta, Código Postal 42083, Pachuca de Soto, Hidalgo o en buzón de quejas y sugerencias cuyo resguardo estará a cargo de la Dirección de la Administración del Patrimonio Social.

## **10. FISCALIZACIÓN**

### **10.1 Facultades de órganos fiscalizadores.**

Los órganos fiscalizadores tienen facultades para auditar, investigar y controlar el uso de recursos públicos, promover la transparencia y rendición de cuentas.

Los recursos públicos asignados al Programa estarán sujetos a los mecanismos de fiscalización, control y vigilancia previstos en la normativa aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que establece el Sistema Nacional de Fiscalización como el esquema de coordinación entre las autoridades competentes en materia de auditoría y fiscalización de los recursos públicos.

De igual forma, en términos de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Hidalgo, se reconoce la existencia del Sistema Estatal Anticorrupción, coordinado a través de su Secretaría Técnica, cuyos integrantes, en el ámbito de sus atribuciones, podrán realizar auditorías, revisiones, verificaciones o visitas de inspección respecto de la gestión, ejercicio y aplicación de los recursos públicos del Programa, conforme a la legislación aplicable en materia de fiscalización y control gubernamental.

### **10.2 Procedimientos de auditoría, revisiones y visitas de inspección.**

El ejercicio de los recursos estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente. La Instancia Ejecutora, dará todas las facilidades a los entes fiscalizadores para realizar, las auditorías y revisiones que se consideren necesarias, así mismo, efectuará el seguimiento y la corrección de las observaciones planteadas por las mismas.

## **11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

### **11.1 Autorización de la Secretaría para publicar Reglas de Operación posteriores.**

Cuando así lo apruebe la H. Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Hidalgo, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo.

#### **11.1.1 Aplicación para grupos vulnerables o prioritarios.**

Apoyo a todas las personas sin seguridad social y preferentemente en estado de vulnerabilidad en los 84 municipios que conforman el Estado de Hidalgo

## **12. ANEXOS**



## **Anexo 1 Requisitos para la Solicitud**

### **Programa “Apoyos en especie en materia de salud a personas vulnerables” ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.**

#### **Requisitos para la Solicitud de Tramite de Apoyos**

- 1. Resumen médico o dictamen médico o Receta o cuenta hospitalaria o similar:** En papel membretado, anotando claramente el tratamiento, tipo de ayuda solicitada, nombre y firma del médico de la Institución.
- 2. Carta solicitud,** dirigida al Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, firmada por el beneficiario y/o solicitante.
- 3.** Fotocopia de Identificación del Beneficiario y solicitante y/o constancia de identidad expedida por la Presidencia Municipal, elaborada en hoja membretada firmada y sellada, DNI, tarjeta de residente o pasaporte.
- 4.** Fotocopia de CURP del Beneficiario
- 5.** Comprobante de domicilio vigente (no mayor a 3 meses)
- 6.** Estudio Socioeconómico (se realiza al momento de integrar expediente por el área de trabajo social en las oficinas de APS).
- 7.** Constancia de NO derechohabencia a instituciones de salud, (IMSS e ISSSTE)

**NOTA: Todo Trámite ante esta Administración es:**

**GRATUITO Y SIN FINES DE LUCRO.**

- EN CASO DE FALTAR ALGUNO DE LOS REQUISITOS, NO SE PUEDE DAR TRÁMITE A SU SOLICITUD.**

Boulevard de la Minería Núm. 130  
Col. La Puerta de Hierro  
Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42086  
Tel. 771 2730101, Ext. 126



**Anexo 2 Solicitud (Beneficiario y/o solicitante)**  
**Programa “Apoyos en especie en materia de salud a personas vulnerables”**

**ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO**

PACHUCA, HGO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2026

**LIC. JULIO RAMON MENCHACA SALAZAR**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL**  
**ESTADO DE HIDALGO**

EL (LA) QUE SUSCRIBE, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ AÑOS DE  
EDAD, ORIGINARIO (A) DEL MUNICIPIO, \_\_\_\_\_ HGO,  
SOLICITO A USTED SU VALIOSA INTERVENCION PARA QUE PUEDA SER BENEFICIADO (A) CON EL  
APOYO CONSISTENTE EN: \_\_\_\_\_ YA QUE  
PADEZCO DE: \_\_\_\_\_ Y  
NO CUENTO CON LOS RECURSOS ECONOMICOS PARA PODER ADQUIRIRLO.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN  
CORDIAL SALUDO.

**ATENTAMENTE**

**(NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO O SOLICITANTE)**

Boulevard de la Minería Núm. 130  
Col. La Puerta de Hierro  
Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42086  
Tel. 771 2730101, Ext. 126



**Anexo 3 Estudio Socioeconómico**

**Programa “Apoyos en especie en materia de salud a personas vulnerables”**

**ESTUDIO SOCIO-ECONOMICO**

**CANALIZADO POR:** \_\_\_\_\_

**DATOS DEL BENEFICIARIO:**

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE) (APELLIDO PATERNO) (APELLIDO MATERNO)

**DOMICILIO:**

\_\_\_\_\_  
(COLONIA) (CALLE) (NÚMERO)

\_\_\_\_\_  
(DELEGACION O MUNICIPIO) (ENTIDAD FEDERATIVA) (CODIGO POSTAL) (TELEFONO)

**FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:** \_\_\_\_\_  
(AÑO) (MES) (DIA) (LUGAR)

SEXO \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_ ESTADO CIVIL \_\_\_\_\_ ESCOLARIDAD \_\_\_\_\_

OCUPACION \_\_\_\_\_ INGRESO \$ \_\_\_\_\_

**AYUDA SOLICITADA:** \_\_\_\_\_

¿HAS RECIBIDO ALGUN APOYO DE APS? SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

TIPO APOYO: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

\_\_\_\_\_  
(APELLIDO PATERNO) (APELLIDO MATERNO) (NOMBRE 'S) (PARENTESCO)

**DOMICILIO:**

\_\_\_\_\_  
(CALLE) (NUMERO) (COLONIA)

\_\_\_\_\_  
(DELEGACION O MUNICIPIO) (ENTIDAD FEDERATIVA) (CODIGO POSTAL) (TELEFONO)

Boulevard de la Minería Núm. 130  
Col. La Puerta de Hierro  
Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42086  
Tel. 771 2730101, Ext. 126



### Anexo 3 Estudio Socioeconómico

#### Programa “Apoyos en especie en materia de salud a personas vulnerables”

#### CONSTITUCION FAMILIAR:

<u>NOMBRE</u>	<u>EDAD</u>	<u>PARENTESCO</u>	<u>OCUPACION</u>	<u>INGRESOS</u>

**TOTAL DE INGRESOS MENSUALES FAMILIAR:** \$ \_\_\_\_\_

#### VIVIENDA:

ZONA URBANA ( ) ZONA RURAL ( ) LUZ ( ) AGUA ( ) PAVIMENTO ( ) DRENAJE ( )

**REGIMEN DE PROPIEDAD:** \_\_\_\_\_

#### SALUD DEL BENEFICIARIO:

**PADECIMIENTO ACTUAL:** \_\_\_\_\_

**DERECHOHABIENTE DE:** IMSS ( ) ISSSTE ( ) OTRO ( ) \_\_\_\_\_

**RECIBE ATENCION MEDICA:** SI ( ) NO ( ) DONDE \_\_\_\_\_

#### FECHA Y LUGAR DE APLICACIÓN:

\_\_\_\_\_

(LUGAR)

(AÑO)

(MES)

(DIA)

#### EVALUACIÓN DEL TRABAJADOR SOCIAL:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

SOLICITANTE Y/O BENEFICIARIO MANIFIESTA QUE LOS DATOS ASENTADOS EN EL PRESENTE SON VERDADEROS Y ACEPTA SEAN CORROBORADOS POR LA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL DE LOS SSH.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADO**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL TRABAJADOR SOCIAL**

Boulevard de la Minería Núm. 130  
Col. La Puerta de Hierro  
Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42086  
Tel. 771 2730101, Ext. 126



**Anexo 4 Recibo de entrega de apoyo en especie.**

**Programa “Apoyos en especie en materia de salud a personas vulnerables”**

**ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO SOCIAL  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**

**NOMBRE DEL BENEFICIARIO:**

---

**APOYO O SUBSIDIO OTORGADO DE MANERA GRATUITA:**

---

**NOMBRE DEL SOLICITANTE O QUIEN RECIBE EL APOYO:**

---

**PARENTESCO CON EL BENEFICIARIO:**

---

**FIRMA:**

---

**FECHA DE ENTREGA:**

---

<p>"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable"</p>	<p>Como califica la satisfacción respecto a nuestro equipo trabajo para atender su solicitud de apoyo.</p> <p>¿Cómo califica la calidad del servicio recibido?</p> <table> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Muy satisfecho (10)</td> <td>Satisfecho (8)</td> <td>Regular (6)</td> <td>Nada satisfecho (5)</td> </tr> </table> <p>¿Nuestro equipo de trabajo atendió con prontitud su solicitud?</p> <table> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Muy satisfecho (10)</td> <td>Satisfecho (8)</td> <td>Regular (6)</td> <td>Nada satisfecho (5)</td> </tr> </table> <p>¿La respuesta fue satisfactoria a su solicitud?</p> <table> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Muy satisfecho (10)</td> <td>Satisfecho (8)</td> <td>Regular (6)</td> <td>Nada satisfecho (5)</td> </tr> </table> <p>¿Tiene algún comentario o sugerencia para nosotros?</p>					Muy satisfecho (10)	Satisfecho (8)	Regular (6)	Nada satisfecho (5)					Muy satisfecho (10)	Satisfecho (8)	Regular (6)	Nada satisfecho (5)					Muy satisfecho (10)	Satisfecho (8)	Regular (6)	Nada satisfecho (5)
	Muy satisfecho (10)	Satisfecho (8)	Regular (6)	Nada satisfecho (5)																					
Muy satisfecho (10)	Satisfecho (8)	Regular (6)	Nada satisfecho (5)																						
Muy satisfecho (10)	Satisfecho (8)	Regular (6)	Nada satisfecho (5)																						

## Anexo 5 Aviso de Privacidad Programa “Apoyos en especie en materia de salud a personas vulnerables”

### Administración del Patrimonio Social de Servicios de Salud de Hidalgo

La Administración del Patrimonio Social, Órgano Desconcentrado de Servicios de Salud de Hidalgo, Se encarga de administrar los ingresos obtenidos por el Sistema Estatal de Cuotas de Recuperación para atender las peticiones en materia de salud de la población hidalguense en situación de vulnerabilidad que no cuente con seguridad social Preferentemente y de escasos o nulos recursos económicos, bajo principios bioéticos y de transparencia en el manejo de los recursos públicos, con domicilio en Boulevard de la Minería No.130, Col. La Puerta de Hierro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42086, es el responsable del uso y protección de sus Datos Personales.

El siguiente documento con el objetivo de informarle los propósitos y finalidades principales del tratamiento a que serán sometidos sus datos personales.

#### Finalidad para utilizar sus datos personales

Los Datos Personales que recabamos de usted, los utilizaremos para:

- ✓ Conformar Expediente
- ✓ Determinar clasificación socioeconómica
- ✓ Otorgamiento de apoyo en especie
- ✓ Obtención de Datos estadísticos

#### Datos personales solicitados

Para cumplir con la finalidad del presente AVISO DE PRIVACIDAD, podremos solicitar los Datos personales siguientes:

- |                                    |                   |                       |   |
|------------------------------------|-------------------|-----------------------|---|
| ✓ Lugar de nacimiento              | ✓ Edad            | ✓ Correo electrónico  | ✓ Número Teléfono particular y Celular        |
| ✓ Estado Civil                     | ✓ Sexo            | ✓ Fecha de nacimiento | ✓ Clave única de Registro de Población (CURP) |
| ✓ Nombre                           | ✓ Firma autógrafa | ✓ Teléfono celular    | ✓ Huella Digital                              |
| ✓ Comprobante de Domicilio Vigente |                   |                       |   |

Además de los Datos Personales mencionados anteriormente, para las finalidades informadas en el presente AVISO DE PRIVACIDAD podremos requerirle los siguientes Datos Personales considerados como sensibles, mismos que requieren de especial protección:

- |                   |                                    |                          |
|-------------------|------------------------------------|--------------------------|
| ✓ Dictamen Médico | ✓ Constancia de entrega del Insumo | ✓ Estudio Socioeconómico |
|-------------------|------------------------------------|--------------------------|

Con relación a esta última categoría, le informamos que los Datos Personales Sensibles que se recaben del Titular serán obtenidos únicamente en forma directa; es decir en forma personal, en el entendido de que los Datos Personales Sensibles recabados, se tratarán con la finalidad exclusiva de realizar y dar seguimiento al proceso del apoyo otorgado.

Respecto de los Datos Personales que proporcione referentes a terceras personas, se presume que usted ha obtenido el consentimiento del Titular de que se trate para efectuar dicha entrega, por tanto es responsable de dicha situación.

Tratándose de Datos Personales de menores de edad y personas en estado de interdicción o incapacidad declarada, se presume que usted cuenta con la representación legal prevista en la Legislación Civil que le resulte aplicable, siendo esto de igual forma su responsabilidad.

#### Compartimos su información personal para los siguientes fines:

- A. Apoyos en Especie a las Personas Físicas de Escasos Recursos Preferentemente sin cobertura de Seguridad Social;
- B. Los datos requeridos para dar cumplimiento con la información publicada en el Portal de Transparencia. Solo será publicado el nombre, sexo y el Monto (en pesos) del recurso, beneficio o apoyo otorgado.
- C. Informes de Programas de Trabajo y Rendición de Cuentas

Se le informa que al otorgar su consentimiento para el tratamiento de sus Datos Personales, Usted autoriza a la Administración del Patrimonio Social de Servicios de Salud de Hidalgo a utilizarlos para la transferencia de su uso, al proveedor responsable de proporcionar el insumo solicitado siempre y cuando esté justificado, (recetas de medicamento controlado)

Como parte del cumplimiento a la normatividad referente a la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, podrán llevarse a cabo eventos donde serán tomadas fotografías, con la posibilidad de ser publicadas o difundidas cualquier medio de comunicación, ya sea electrónica o impresa.

#### Otorgo mi consentimiento para la transferencia y uso de mis Datos Personales:

##### 1. Nombre completo

##### 2.- Firma y/o Huella Digital del beneficiario y/o solicitante, (en caso de ser menor de edad padre o tutor)

##### Mecanismo para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (ARCO).

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO (directamente ante la Administración del Patrimonio Social, Órgano Desconcentrado de Servicios de Salud de Hidalgo, con domicilio en Boulevard de la Minería No.130, Col. La Puerta de Hierro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42086. Legislación aplicable.

Art. 6 Fracción I Art. 16 CONSTITUCIONAL

Art. 1, Fracción I, Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Hidalgo

Art. 98, Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Hidalgo.

Boulevard de la Minería Núm. 130  
Col. La Puerta de Hierro  
Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42086  
Tel. 771 2730101, Ext. 126

**TRANSITORIO**

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y tiene una vigencia para el ejercicio fiscal 2026.  
Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

**NOMBRE COMPLETO  
CARGO  
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO  
CARGO  
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO  
CARGO  
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO  
CARGO  
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO  
CARGO  
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO  
CARGO  
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO  
CARGO  
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO  
CARGO  
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO  
CARGO  
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO  
CARGO  
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO  
CARGO  
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO  
CARGO  
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO  
CARGO  
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO  
CARGO  
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO  
CARGO  
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO  
CARGO  
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO  
CARGO  
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO  
CARGO  
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO  
CARGO  
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO  
CARGO  
RÚBRICA**

Las presentes firmas corresponden al acuerdo por el que se expiden y aprueban las Reglas de Operación del Programa Apoyos en especie en materia de salud a personas vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2026.



## Dirección Jurídica y de Derechos Humanos

Hablar de depresión es el primer paso para sanar. No estás solo, busca apoyo.

Dependencia:	Servicios de Salud de Hidalgo
U. Administrativa:	Dirección Jurídica y de Derechos Humanos
Área generadora:	Contratos y Convenios
No. de Oficio:	199/2026

**Asunto: Se validan Reglas de Operación.**

Pachuca de Soto, Hidalgo, enero 21 de 2026.

Dr. en C.S. Ricardo Gaytán Cortés  
Titular de la Administración del Patrimonio Social  
Presente.

En atención a su solicitud respecto de revisión jurídica del documento que contiene las Reglas de Operación del programa "Apoyos en Especie en Materia de Salud a Personas Vulnerables", con la finalidad de continuar con los trámites de validación y publicación ante las instancias correspondientes, una vez realizado lo propio, esta Dirección Jurídica considera pertinente proseguir con las gestiones a que haya lugar en los términos planteados, sin embargo resulta oportuno precisar que esta Dirección es respetuosa de los proyectos, lineamientos, instrumentos o disposiciones de carácter institucional que las distintas Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de Servicios de Salud de Hidalgo determinen impulsar, en el ámbito de sus atribuciones y en atención a los objetivos institucionales, no obstante la presente opinión jurídica se formula exclusivamente respecto de lo acordado en las mesas de trabajo orientadas a la revisión del documento en cuestión, y se emite con fundamento en la legislación estatal aplicable que rige la actuación de los servidores públicos y los actos jurídicos que se celebren dentro del territorio del Estado de Hidalgo.

En ese tenor, y sin perjuicio de las observaciones realizadas en su momento, en caso de que determine continuar con la formalización de las Reglas de Operación descritas, se entenderá que las implicaciones y consecuencias de carácter legal derivadas de la no atención a dichas observaciones han sido debidamente consideradas, así como las acciones que, en su caso, correspondan para su atención posterior.

Finalmente, se precisa que la opinión emitida por esta Dirección Jurídica y de Derechos Humanos se formula sin prejuzgar sobre la existencia de antecedentes, información o elementos adicionales que no hayan sido hechas del conocimiento, por lo que se recomienda sea valorada atendiendo a la naturaleza, alcances, circunstancias e instrucciones específicas del instrumento de que se trate.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Raúl Morón Flores**  
Director Jurídico y de Derechos Humanos



c.c.p. Archivo